



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2026 - MPLP

Tingo María, 13 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°D000113-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 606,715.00 (Seiscientos Seis Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de inversiones; en atención a lo expresado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° D000480-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, precisa, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Según el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Mediante **Decreto Supremo N° 052-2026-EF**, de fecha 08 de abril, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 419,948,514.00 (Cuatrocientos Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de novecientos ochenta y dos (982) inversiones, mediante los créditos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre de 2025 correspondientes a los recursos autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32416, en el marco de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Conforme el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 1, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, entre las municipalidades se encuentra la municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Anexo N° III);

A través del Informe N° D000480-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que el análisis presupuestal se encuentra en mérito al **Decreto Supremo N° 052-2026-EF**, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, señala que el anexo II que forma parte del **Decreto Supremo N° 052-2026-EF**, se detalla los montos de las diferentes instituciones (Gobiernos Locales) que perciben la transferencia para la ejecución de novecientos ochenta y dos (982) inversiones, entre ellos se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa, con el monto de S/ 606,715.00 (Seiscientos Seis Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles); en tal sentido, **da conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 052-2026-EF que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales; por lo que, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 606,715.00 (Seiscientos Seis Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de inversiones;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2026 - MPLP**

Máxime, con el Informe N°D000113-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 606,715.00** (Seiscientos Seis Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos locales, para la ejecución de las inversiones IOARR denominados “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA R1006038, EMP HU - 552 - CERRO ALEGRE SOBRE EL RIO PUCAYAQUILLO LOCALIDAD DE CERRO ALEGRE DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI 2681430 Y RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-558 (TRAMO CHONTAYACU - JULIO CESAR TELLO) DISTRITO DE RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI 2683860**”, según se detalla en el Informe N° D000480-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000480-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N°D000113-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D001319-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, al Proveído D001089-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 120-2026-MPLP**, de fechas 09 y 10 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO en mérito al DECRETO SUPREMO N° 052-2026-EF, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 01: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA RUPA, hasta por la suma de S/ 606,715.00 (Seiscientos Seis Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos locales, para la ejecución de las inversiones IOARR denominados “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA R1006038, EMP HU - 552 - CERRO ALEGRE SOBRE EL RIO PUCAYAQUILLO LOCALIDAD DE CERRO ALEGRE DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI 2681430 Y RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-558 (TRAMO CHONTAYACU - JULIO CESAR TELLO) DISTRITO DE RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI 2683860**”, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	:	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.9. 1.1. 1.1	SALDOS DE BALANCE
TOTAL INGRESOS			S/ 606,715.00
EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2026 - MPLP**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2681430 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA R1006038, EMP HU - 552 - CERRO ALEGRE SOBRE EL RIO PUCAYAQUILLO LOCALIDAD DE CERRO ALEGRE DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IMPORTE : **S/ 138,010.00**

TOTAL, EGRESOS **S/ 138,010.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2683860 RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-558 (TRAMO CHONTAYACU - JULIO CESAR TELLO) DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IMPORTE : **S/ 468,705.00**

TOTAL, EGRESOS **S/ 468,705.00**

TOTAL, EGRESOS **S/ 606,715.00**





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia